



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-262/27-III-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES SABED:

QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 4, 5, 15, 17, 38 FRACCIONES III Y IV, 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 4, FRACCIÓN IV, 139, 367, 376 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; 2, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; 5, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; Y 5 FRACCIÓN I, DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, Y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, asimismo expedirá, dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento Interior, reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Presidente Municipal Constitucional es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento de Cuernavaca, cuenta con la facultad de presentar ante el Ayuntamiento para su consideración, aprobación, promulgación y posterior publicación el Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la buena marcha de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con lo dictado por el artículo 41 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que conforme a lo establecido en los preceptos legales 4, fracción IV, 139, 367 y 376 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, se reconoce a los ayuntamientos como autoridades sanitarias en el Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, de igual manera, cuenta con la facultad o atribución de dictar medidas de acuerdo al ámbito de competencia.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDO: SE/AC-262/27-III-2020

Que atendiendo las medidas de seguridad sanitaria y siguiendo las directrices que indica el Gobierno Federal y Estatal, en relación a la prevención, control y vigilancia epidemiológica, para hacer frente a la emergencia por el COVID-19, de conformidad con los artículos Octavo y Noveno del Acuerdo SO/AC-256/19-III-2020 mediante el cual se aprueba el Plan de Contingencia Municipal COVID-19 (CORONAVIRUS), y en cumplimiento al artículo 27 del ACUERDO SO/AC-92/30-V-2019, **POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**, vigente de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, se considera necesario realizar adecuaciones presupuestarias.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Cuernavaca, estará atento a tomar decisiones para proteger a la población civil de la ciudad privilegiando la salud y el bienestar de los ciudadanos, con la finalidad de superar esta etapa de contingencia, sin mayores desventajas para la población; no obstante, está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las autoridades de Salud y a la propia evolución de la enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SE/AC-262/27-III-2020

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DERIVADO DE LA CONTINGENCIA COVID-19 (CORONAVIRUS).

ARTICULO ÚNICO.– Se autoriza la adecuación presupuestal en la Secretaría de Bienestar Social y Valores, conforme a lo siguiente:

Proyecto			Importes (\$)	
Código	Nombre	Unidad Responsable del Gasto (URG)	Reducción	Ampliación
SS206	Calidad en los Servicios de Educación.	Subsecretaría de Educación.	\$960,000.00	\$ -
SS204	Atención Integral a los Servicios de Salud.	Subsecretaría de Salud Pública.	\$ -	\$960,000.00
TOTAL			\$960,000.00	\$960,000.00
Justificación: Adecuación presupuestal para cubrir la adquisición de 50,000 kits higiénicos antibacteriales, mismos solicitados				



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDO: SE/AC-262/27-III-2020

por instrucciones del Presidente Municipal, para lograr tomar las medidas preventivas contra el COVID-19.

Proyecto			Importes (\$)	
Código	Nombre	Unidad Responsable del Gasto (URG)	Reducción	Ampliación
SS206	Calidad en los Servicios de Educación.	Subsecretaría de Educación.	\$247,208.18	\$ -
SS204	Atención Integral a los Servicios de Salud.	Subsecretaría de Salud Pública.	\$ -	\$247,208.18
TOTAL			\$247,208.18	\$247,208.18
Justificación: Adecuación presupuestal para cubrir la adquisición de 50 trompetas, 50 amplificadores y 50 usb para audio, mismo material utilizado para la difusión de información referente a las medidas preventivas a tomar contra el COVID-19.				

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-262/27-III-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM.